

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PLANETARIO Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 000836 25.01.19.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; El Decreto N° 241 de 2018; lo expuesto en el Memorándum N° 17 de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por la Vicerrectora de Vinculación con el Medio, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Universidad de Santiago de Chile creó el proyecto asociado a la Fundación para el Funcionamiento, Desarrollo y Promoción del Planetario de la Universidad de Santiago de Chile, rut 71.250.500-1, tal cual consta en la escritura pública de constitución y estatutos de la misma, de fecha 02 de enero de 1985, autorizada por el Notario Público don Eduardo Avello Arellano, anotada en su repertorio bajo el número 18/1985.
- b) Que, con fecha 19 de marzo de 2018, la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación para el Funcionamiento, Desarrollo y Promoción del Planetario suscribieron un convenio marco de cooperación y transferencia de recursos, mediante el cual las partes se comprometieron a prestarse una amplia y recíproca colaboración en el marco de sus actividades. Dicho convenio fue aprobado por la Universidad de Santiago de Chile mediante Resolución N° 1553, de fecha 23 de abril de 2018.
- c) Que, de acuerdo a lo que señala la Sra. Vicerrectora de Vinculación con el Medio, en su Memorándum N° 17, de fecha 15 de enero de 2019, citado en los VISTOS, para el año presupuestario 2019, la citada Fundación requiere de un aporte a fin de no caer en morosidad respecto del pago de remuneraciones, personal y honorarios, todos necesarios para el debido funcionamiento de la Institución.
- d) Que, en razón de lo anterior, a fin de ejecutar el aporte económico correspondiente al año 2019, que la Universidad de Santiago de Chile, en su calidad de socio constituyente realiza a la Fundación, la Vicerrectora de Vinculación con el Medio solicita el traspaso de \$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos) a través del Memorándum N° 17 ya señalado.
- e) Que, a fin de materializar el aporte presupuestario del año 2019, las partes suscribieron el 21 de enero del mismo año, un anexo del Convenio señalado en el considerando b) de esta Resolución.
- f) Que, conforme a lo señalado anteriormente, corresponde autorizar la citada transferencia y en tal contexto aprobar el anexo del Convenio de Cooperación, tal cual se expondrá en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación para el Funcionamiento, Desarrollo y Promoción del Planetario, de fecha 21 de enero de 2019, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Y

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PLANETARIO

En Santiago, a 21 de enero de 2019, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, R.U.T. 60.911.000-7, representada por su Rector Dr. **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, en adelante "**la Universidad**", por una parte; y, por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PLANETARIO**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, R.U.T 71.250.500-1, representada para estos efectos por doña **JACQUELINE MOREY COMPAGNON** y doña **KARINA ARIAS YURISCH**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3349, comuna de Estación Central, en adelante "Fundación Planetario" o bien, "Planetario", celebran el presente anexo de convenio de colaboración y transferencia de recursos en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO:

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PLANETARIO** y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** suscribieron con fecha 19 de marzo de 2018, un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, con el objeto de que la Fundación nombrada cumpla con el objeto social por el cual fue creada.

La cláusula novena de dicho instrumento establece la posibilidad de prórroga automática del Convenio, salvo que existiere manifestación expresa de alguna de las partes en no perseverar en el mismo, mediante comunicación escrita realizada con 90 días de antelación a la expiración del plazo de vigencia original.

Las partes certifican que, no habiéndose realizado dicha manifestación en contraria, el Convenio en cuestión se renueva automáticamente durante un año a partir de la fecha del presente anexo.

SEGUNDO:

En este acto, y en virtud de la renovación del Convenio individualizado en la cláusula anterior, las partes vienen en suscribir un anexo mediante el cual la Universidad se compromete a efectuar una transferencia de fondos a la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Planetario por un monto total ascendente a \$130.000.000 (ciento treinta millones de pesos), el que se destinará al financiamiento de sus actividades durante todo el año 2019.

El monto se transferirá a la Fundación referida una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que autorice dicha transferencia y que deberá ser dictada por la Universidad.

TERCERO:

En todo lo demás, el Convenio entre las partes continúa plenamente vigente, entendiéndose una sola unidad con el presente anexo.

CUARTO:

El presente instrumento se otorga y firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Fundación y dos en poder de la Universidad de Santiago de Chile.

QUINTO:

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para suscribir el presente acuerdo en representación de la Universidad, consta de su Estatuto Orgánico aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 149, de Educación Pública, de 1981; y su nombramiento como Rector consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241, del año 2018.

La personería de la Sra. Jacqueline Morey Compagnon y doña Karina Arias Yurisch para representar para estos efectos a la Fundación Planetario de la Universidad de Santiago de Chile, consta en la escritura pública de fecha 11 de julio de 2017, autorizada ante doña Karina Flores Muñoz, notario público suplente de la 36° Notaría de Santiago.

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
Rector
Universidad de Santiago de Chile

JACQUELINE MOREY COMPAGNON
Directora Ejecutiva
Fundación Planetario

KARINA ARIAS YURISCH

Consejera
Fundación Planetario

Hay firmas ilegibles de las partes.-

2. **DISPÓNESE** a la Dirección de Administración y Finanzas recabar la rendición del aporte que por este acto se autoriza, todo en coordinación con la Fundación beneficiaria, de acuerdo al anexo de convenio de cooperación suscrito entre las partes con fecha 21 de enero de 2019.

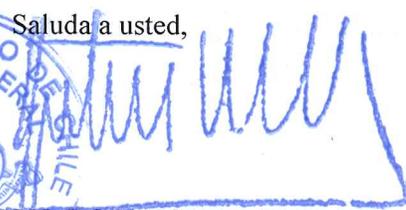
3. **IMPÚTASE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente Resolución al Centro de Costo 120, Partida 3, Subpartida G350, Ítem G355, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/FVG
DISTRIBUCIÓN:
1.- Rectoría
1.- Secretaría General
1.- VIME
1.- Contraloría Universitaria
1.- Dirección Jurídica
1.- Archivo Central
26399